MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA

NIT: 891.700.037-9

CERTIFICA:

Que la Póliza de DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015 No. 705/2917320000432 certificado 0 por valor de $25.509.068, cuyo tomador es DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA identificado con Nit. 890.900.286-0 se encuentra recaudada en su totalidad.

Se expide a solicitud del tomador a los ocho (08) días del mes de Junio de 2020.

Cordialmente,

MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA
NIT: 891.700.037-9

MAPFRE | COLOMBIA

COTIZACION

DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015.

INICIACION
COPIA
Ref. de Pago -1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OPERACION	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
370 705	2917320000432	0	1		CORREDORES MEDELLIN	CRA 43A NO 1-50 LC 1-20 SAN FDO P	MEDELLIN

TOMADOR Y/O A/FIANZADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			NIT / C.C.	8909002860
DIRECCION	CL 152 NO 52 52	CIUDAD	MEDELLIN	TELEFONO	4412345
TOMADOR Y/O A/FIANZADO	N.D.			NIT / C.C.	N.D.
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL HUILA			NIT / C.C.	8001039134
DIRECCION	KR 14 96 34	CIUDAD	NEIVA	TELEFONO	8671300
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO	N.D.			NIT / C.C.	N.D.
DIRECCION	N.D.	CIUDAD	N.D.	TELEFONO	N.D.

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MES	AÑO		HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS		HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
5	6	2020	INICIACION	24:00	9	6	2020	122	INICIACION	24:00	9	6	2020	122
			TERMINACION	24:00	9	10	2020		TERMINACION	24:00	9	10	2020	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
DELIMA MARSH S.A.	CORREDOR	132	6083170	33.00
'ILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	3000	8930893	34.00
PROSEGUROS S.A.	CORREDOR	10	4851010	33.00

Ciudad	NEIVA
Departamento	HUILA
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV
Numero de Contrato/Pliego	SHLPCON0007-20
Valor del Contrato	142.861.279.129

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO DENTRO DEL PROCESO N°SHLPCON0007-20, CUYO OBJETO ES CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO

- FIN DE LA SECCION -

COBERTURAS	VIGENCIA DE COBERTURA		SUMA ASEGURADA	PRIMA COBERTURA
SERIEDAD DE OFERTA	09/06/2020	09/10/2020	$ 14.286.127.913,00	$ 21.429.192,00

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares: CLAUSULA DE NO REVOCACION,

Observaciones:

LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN NO CONSTITUYE GARANTÍA DE ACEPTACIÓN DE RIESGO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA

LA PRESENTE INDICACIÓN DE TÉRMINOS TIENE UNA VALIDEZ DE 10 DÍAS DESDE SU PRESENTACIÓN

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COTIZACIÓN ES PROPORCIONADA EN SU TOTALIDAD POR EL SOLICITANTE. DE ESTA MANERA LOS VALORES DE LA COTIZACIÓN SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SOPORTADA

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
$ 21.429.192,00	$ 7.000,00	$ 21.436.192,00	$ 4.072.876,00	$ 25.509.068,00

CLAUSULA: CLAUSULA DE NO REVOCACION

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9 CERTIFICA

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza No 2917320000432 donde el afianzado es DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y el Asegurado y/o Beneficiario DEPARTAMENTO DEL HUILA expedida por la compañía en ANTIOQUIA, no expira por falta de pago de prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la compañía.

Se firma en ANTIOQUIA, a los 05 dias del mes de Junio de 2020

- FIN DE LA POLIZA -

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93 AGENTE RETENEDOR DEL IVA SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR